



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA

SALA DE LO SOCIAL

En el rollo de Sala número 2694/2018 MP, en materia de recurso de suplicación, formado a instancia de INSS y TGSS contra María Elena Gómez Moliner –Copisa–, Domez Cons. Pirenaica, S.A., Mutua Fremap, Mutua Universal Mugenat, Mutua Montañesa y Cooperativa Unión de Montadores Coop., la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya dictó sentencia en fecha 10/07/2018.

Contra dicha resolución puede interponerse recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de diez días, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la Secretaría de esta Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, sita en Passeig de Lluís Companys, s/n de Barcelona.

Y a fin de que sirva de notificación a Cooperativa Unión de Montadores Coop., cuyo domicilio actual se desconoce, expido este edicto, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 5 de octubre de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia,
Rosa Egea Gras